Contrato N° 115 /2022

Entre la **Municipalidad de Pirayú**, domiciliada en Tte R. Gómez entre Gral Diaz y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. **Cynthia R. Godoy De Egusquiza**, con Cédula de Identidad N° 1.413.648, y la Secretaria General la **Prof. Myrian Graciela Castro**, con Cedula de Identidad N° 2.247.815, denominada en Adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS Y PRODUCCIONES VILLAGRA, domiciliada en Tabai, calle Fracción Santa Rosa, Ciudad de Pirayú, República del Paraguay, representado por el Señor Osmar Benicio Villagra con Ci N° 2972320, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS . DE SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN FERROVIARIA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma SERVICIOS Y PRODUCCIONES VILLAGRA para el " PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN FERROVIARIA" por un monto Total de Gs 11.561.000 (guaraníes once millones quinientos sesenta y un mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.399.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 128/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Mini BUllet Plast 180PDS-2CE16COT-IRP	Unidad	Unidad	NO	HIKVISION	CHINA	8	272.000	2.176.000

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

2	Video Balun a presion turbo HD SIN CHICOTE	Unidad	Unidad	NO	LOWEND ZDVB 206HD	CHINA	8	15.000	120.000
3	Conector de alimentación bornella Tornillo DCM-BOR	Unidad	Unidad	NO	DC	CHINA	8	5.000	40.000
4	Caño exterior 3/4 para cableado	Unidad	Unidad	NO	IMPACO	CHINA	1	180.000	180.000
5	Fuente con tablero y Fusibles 12 Vol, 15 AMPER DE 9 CANALES	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	1	210.000	210.000
6	Cable UTP cat5 con cable corriente 12v. externo 8 filamentos	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	1	800.000	800.000
7	Caja externa para cámara	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	8	15.000	120.000
8	UPS 1200VA- bateria 2x12v/7AHCTR-UPS 1200va	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	1	1.100.000	1.100.000
9	Rack 4U de pared ancho 600MM- profundidad 450MM- alto 390MM	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	1	600.000	600.000
10	DVR HIKVISION 8 CH CAMARA 1080P FULL HD	Unidad	Unidad	NO	HIKVISION	CHINA	1	480.000	480.000
11	Hdd Western Digital Purple-Desarrolladop/ CCTV 1 TB WD10PURX creado para la video vigilancia y grabación permanente las 24/7 Tecnologia Allframe. Almacenado más eficiente de videos Reduce el pixelado e interrupciones de videos	Unidad	Unidad	NO	SEAGATE	CHINA	1	980.000	980.000
12	Mouse inalámbrico para programar DVR	Unidad	Unidad	NO	MTEK	CHINA	1	60.000	60.000
13	TV SMART 32"	Unidad	Unidad	NO	TOKIO	CHINA	1	1.750.000	1.750.000
14	Soporte TV 32	Unidad	Unidad	NO	ARGO	CHINA	1	150.000	150.000
15	Llave tm schneider unipolar	Unidad	Unidad	NO	IMPACO	CHINA	1	35.000	35.000
16	Cajas para llaves termo magnéticas de superficie con puerta transparente, serie tecboard	Unidad	Unidad	NO	IMPACO	CHINA	1	60.000	60.000
17	Cable eléctrico 2,5 mm cobre	Unidad	Unidad	NO	IMPACO	CHINA	1	200.000	200.000
18	MANO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA ESTACION FERROVIARIA	Unidad	Unidad	NO	Seerv. Y Prod. Villagra	NACIONAL	1	2.500.000	2.500.000
					Precio Total				**11.561.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes once millones quinientos sesenta y un mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, República del Paraguay a los 12 días del mes abril del año 2022.-

SERVICIOS Y PRODUCCIONES VILLAGRA
Osmar Benicio Villagra
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal